



Ayuntamiento de Millanes

ANUNCIO EN EL PORTAL WEB DEL AYUNTAMIENTO DE LA CONSULTA PÚBLICA

De conformidad con lo previsto en el artículo 133.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con el objetivo de mejorar la participación de los ciudadanos en el procedimiento de elaboración de normas, con carácter previo a la elaboración del proyecto de Ordenanza fiscal reguladora sobre LA PRESTACIÓN DE SERVICIO DE GIMNASIO MUNICIPAL, se recaba la opinión de los sujetos y de las organizaciones más representativas potencialmente afectados por la futura norma acerca de:

- a) Los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa.
- b) La necesidad y oportunidad de su aprobación.
- c) Los objetivos de la norma.
- d) Las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias.

Los ciudadanos, organizaciones y asociaciones que así lo consideren pueden hacer llegar sus opiniones sobre los aspectos planteados en el siguiente cuestionario durante el plazo de DIEZ DÍAS a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en la web municipal, mediante su presentación en cualquiera de los lugares indicados en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa	<i>Obtener mayores ingresos que permitan financiar los prestación del nuevo servicio a prestar, y mejorar la economía de la Entidad local.</i>
Necesidad y Oportunidad de su aprobación	<i>La aparición de nuevas necesidades en el Municipio, como es el servicio de GIMNASIO que hacen necesaria la imposición de una Tasa hacer frente al coste del mismo.</i>
Objetivos de la norma	<i>Cubrir el coste de la actividad o del servicio que constituye el hecho imponible.</i>